



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015-072

REF.: MODIFICA RESOLUCION EXENTA Nº 015/1230 DE 27/09/2005 QUE OTORGA EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO A ESTABLECIMIENTO QUE SE INDICA POR CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL.

PUERTO MONTT, 06 FEB 2014

VISTOS:

La Ley Nº17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley Nº17.301; el D.F.L. Nº1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo Nº458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo Nº47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos Nº289, de 1989, Nº594 de 1999, Nº977, de 1996 que establece el Reglamento Sanitario, todos del Ministerio de Salud; la ley Nº20.370 General de Educación; la ley Nº19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Nº1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Nº 015/026 de 04 de febrero de 2000 y Nº 015/186 de 05 de Diciembre de 2011, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución Exenta Nº015-1230 de 27 de Septiembre de 2005, carta de doña María Edith Maldonado Ulloa, Educadora de Párvulos, Directora Técnica de la Sala Cuna "Caballito de Mar, enviada con fecha 30 de enero de 2014 y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante **Resolución Exenta Nº 015/1230** de fecha 27 de septiembre de 2005 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles se otorgó **Rol de Empadronamiento Nº446** con una duración indefinida a la Sala Cuna "**Caballito de Mar**" ubicada en calle Vicente de Paul esquina Huaihue s/n, de la ciudad de Ancud, Hospital de Ancud, representada legalmente por don **Jorge Andrade Nitor**, para una capacidad total autorizada de 20 lactantes.

4.- Que, con fecha 30 de enero de 2014 se recepciona en la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles carta de doña María Edith Maldonado Ulloa, Educadora de Párvulos, Directora Técnica de la Sala Cuna "Caballito de Mar, informando cambio de representante legal del establecimiento, acompañando al efecto copia de Resolución Exenta Nº3767 del Director del Servicio de Salud de Chiloé, de fecha 17 de octubre de 2013 que nombra como Director del Hospital de Ancud al don César Demetrio Jiménez Molina RUT Nº 13.155.175-4.

RESUELVO:

1.- **MODIFIQUESE RESOLUCION EXENTA Nº 015/1230 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2005 DE EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO, OTORGADO A LA SALA CUNA "CABALLITO DE MAR" UBICADA EN CALLE VICENTE DE PAUL CON HUAIHUE S/N, EN LA CIUDAD DE ANCUD, HOSPITAL DE ANCUD, REGION DE LOS LAGOS, MANTENIENDO EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO, CON CAPACIDAD PARA 20**



El primer paso, el más importante.

LACTANTES, REPRESENTADA LEGALMENTE POR CESAR DEMETRIO JIMENEZ MOLINA, RUT N°13.155.175-4.

La presente resolución, deberá notificarse personalmente al representante legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío de ambos documentos, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva solicitud de empadronamiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL JUNJI DE LOS LAGOS**

MMV *nmc*
MMV/HOV/FCD/NMC/nmc.

Distribución

- Establecimiento
- Vicepresidenta Ejecutiva
- Departamento de Fiscalía (DIRNAC)
- Unidad de Fiscalización (DIRNAC)
- Departamento de Contraloría Interna (DIRNAC)
- Unidad de Asesoría Jurídica Regional
- Unidad de Fiscalización Regional
- Siac X Región
- Oficina de Partes ✓